

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS 000 15

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA
EDJOR S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía EDJOR S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 20 de diciembre de 1990, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No.91-2-1-1- 0000463 el 18 FEB. 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 733 L.I el 15 de marzo de 1991.
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina EDJOR S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 3.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es la importación, exportación y comercialización de máquinas y herramientas para la industria metalmecánica, maderera, minera, agrícola y automotriz. Ejercerá el comercio también en el área de representaciones y agencias en todo lo que se refiere equipos, máquinas, herramientas y accesorios para las industrias antes referidas, fabricación y ensamblaje de máquinas y accesorios en general para las industrias mencionadas. Para el cumplimiento de su objeto social celebrará todos los actos y contratos permitidos por las leyes del Ecuador y relacionados con el mismo.
- 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.
- 6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/500.000,00; quedando por pagarse la cantidad de ---- S/1'500.000,00 en el plazo de dos años.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente, necesitando autorización de la Junta General para la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, 20 de marzo de 1991

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS

SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA

DE COMPANIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (quince centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de